



de calles, quinientas veintidós pesetas, tres céntimos; Otra, alumbrado de petróleo, mil ciento setenta y seis pesetas cuarenta céntimos; Otra, composición de faroles y torcidas para el alumbrado de petróleo, ciento veinte y pesetas veinticinco céntimos; Otra, material de Secretaría, ciento ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos; Otra, gastos en el cementerio de Nuestro Padre Jesús, ochenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos; Otra, impresos a los hijos de Nogués, treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos; Otra, a los mismos, ciento una peseta; y Otra, conservación de cañones, veinte pesetas, veinte céntimos.

^{Prorrogar el plazo} Entrada la Comisión de Propios, de la instancia, de arrendamiento de Francisco Martínez Nicolás, informa: que es cierto del arbitrio por el que en el año económico anterior, se anunció cuatro veces la subasta para el arrendamiento del arbitrio por ^{uno voluntario} ~~de pesas y medidas~~ Francisco Martínez Nicolás, el uno voluntario de pesas y medidas municipales, sin que ofrecieran resultado positivo, y lo mismo sucedió en algunos otros años anteriores.

En vista de ello, y teniendo en consideración que en cada uno que pasa produce menor el arbitrio de que se trata, así como también que la subasta no es obligatoria, por ser el tipo menor de los mil pesetas; es de parecer la Comisión, y así se permite aconsejarlo al Ayuntamiento, que siquiera, si lo estima, prorrogar el contrato, durante el año económico ~~siguiente~~ de mil ochocientos noventa y cinco-noventa y seis, por la misma cantidad de setecientas cincuenta pesetas que paga en el actual, y como es consiguiente, con las mismas condiciones establecidas. Así lo acordó el Ayuntamiento.

Aprobar el pre- Visto el dictámen de la Comisión de Propios, aprue-